



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1118/2022
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022

C. Karina Vázquez Zepeda
Representante legal de la empresa
Bloque VC 01, S.A.P.I. de C.V.

Domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombre y firma de la persona que recibe el documento, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Trámite: ASEA-00-033 (Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos del sector hidrocarburos).

Bitácora: 09/FWA0028/06/22

Folio: 095928/08/22

Expediente: PM-RP-318

Con referencia a su escrito sin número de fecha 22 de agosto de 2022, recibido el mismo día en el Área de Atención al Regulado (AAR) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la **AGENCIA**, registrado con número de folio 095928/08/22, turnado para su atención a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (DGGEERC), mediante el cual, la C. Karina Vázquez Zepeda, en su carácter de representante legal de la empresa **Bloque VC 01, S.A.P.I. de C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, dio respuesta al acuerdo de apercibimiento **ASEA/UGI/DGGEERC/0957/2022** de fecha 26 de julio de 2022, resultado de la evaluación del trámite de Registro de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos, ingresado el 30 de junio de 2022 y registrado con número de bitácora 09/FWA0028/06/22.

Sobre el particular, y derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que el **REGULADO** ingresó el 30 de junio de 2022 en el **AAR** de esta **AGENCIA**, su solicitud de Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos para el **Área contractual VC-01**, amparada en el Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1118/2022
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022

modalidad de licencia No. **CNH-R02-L03-VC-01/2018**, a la cual se le asignó el número de bitácora 09/FWA0028/06/22.

- II. Que esta **DGGEERC** emitió el oficio de apercibimiento **ASEA/UGI/DGGEERC/0957/2022** de fecha 26 de julio de 2022, mismo que se notificó por medios electrónicos de conformidad con el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), a la C. Karina Vázquez Zepeda el 01 de agosto de 2022.

Al respecto, y

CONSIDERANDO

- I. Que es atribución de la **AGENCIA** registrar planes de manejo de residuos, en términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**LGPGIR**) y de los reglamentos en la materia, con fundamento en los artículos 5o. fracción XVIII, 7o. fracción VI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 34 Bis del Reglamento de la **LGPGIR**.
- II. Que esta **DGGEERC** adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, es competente para registrar los planes de manejo de residuos peligrosos generados en actividades del Sector Hidrocarburos que se presenten, así como para emitir observaciones y recomendaciones respecto de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción XV, 12 fracción I inciso h) y 25 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el **REGULADO** tiene por objeto la exploración y extracción de hidrocarburos, conforme se establece en el Instrumento Público Número 58,729, Libro 2,231 de fecha 24 de enero de 2018, otorgado ante la Fe del Lic. Jesús María Garza Valdés, Titular de la Notaría Número 26, de la Ciudad de México, lo cual corresponde a una actividad regulada por esta **AGENCIA** de conformidad con el artículo 3o. fracción XI inciso a) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1118/2022

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022

- IV. Que al **REGULADO** se le asignó la Clave Única de Registro de Regulado (CURR) **ASEA-BOV18F22C**, con fecha de registro 1 de noviembre de 2018.
- V. Que esta **DGGEERC** mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0882/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, emitió el registro como generador de residuos peligrosos No. 30-ASEA-GRP-11204-2020, presentado el 26 de agosto de 2020 en la Oficialía de Partes Electrónica y registrado con el número RPE20001999.
- VI. Que el **REGULADO** manifestó ser gran generador de residuos peligrosos, por lo que está obligado a registrar su Plan de Manejo de Residuos Peligrosos de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LPGIR** y 25 del Reglamento de la **LPGIR**.
- VII. Que el **REGULADO** manifestó que la modalidad del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos [REDACTED] según lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la **LPGIR**.
Secreto industrial. (Modalidad del Plan de Manejo) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.
- VIII. Que la C. Karina Vázquez Zepeda acreditó su personalidad jurídica como representante legal del **REGULADO**, mediante el Instrumento Público Número 58,729, Libro 2,231 de fecha 24 de enero de 2018, otorgado ante la Fe del Lic. Jesús María Garza Valdés, Titular de la Notaría Número 26, de la Ciudad de México.
- IX. Que el **REGULADO** manifestó que el responsable técnico de la ejecución del plan de manejo de residuos peligrosos será la Gerencia de HSEQ del **REGULADO**.
- X. Que el **REGULADO** manifestó que los residuos peligrosos identificados en el plan de manejo son aquellos generados en la Etapa de operación, en las actividades que se indican a continuación:

Secreto industrial. (Área de generación) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1118/2022
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022

No.	Nombre del residuo peligroso	Etapa de generación	Característica de peligrosidad (C) Corrosivo, (R) Reactivo, (E) Explosivo, (T) Tóxico, (I) Inflamable, (B) Biológico Infeccioso.	Estado físico (S) Sólido, (L) Líquido, (G) Gaseoso	Cantidad de generación anual (Ton)
-----	------------------------------	---------------------	--	---	---------------------------------------

Secreto industrial. (Residuos a manejar) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

- XI. Que el **REGULADO** manifestó las siguientes acciones y metas de reducción para minimizar la cantidad de los residuos peligrosos que actualmente genera, derivado de las actividades que realiza en sus instalaciones:

No	Residuos	Acciones para minimizar la cantidad de residuos	Reducción anual	Meta de reducción de residuos
----	----------	---	-----------------	-------------------------------

Secreto industrial. (Acciones de minimización) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1118/2022
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022

No	Residuos	Acciones para minimizar la cantidad de residuos	Reducción anual	Meta de reducción de residuos
----	----------	---	-----------------	-------------------------------

Secreto industrial. (Acciones de minimización) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1118/2022
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022

- XII. Que el **REGULADO** manifestó que las actividades para aprovechar cada uno de sus residuos peligrosos no se pueden llevar a cabo dentro de sus instalaciones, por lo cual únicamente realizará la segregación de los residuos peligrosos.
- XIII. Que el **REGULADO** manifestó que el manejo integral al exterior de sus instalaciones, de los residuos peligrosos generados por las actividades realizadas, será a través de prestadores de servicios autorizados en el manejo de residuos peligrosos, conforme a lo siguiente:

No	Nombre del residuo peligroso	Manejo externo
1.	Secreto industrial. (Manejo Externo de los residuos) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

- XIV. Que es responsabilidad del **REGULADO**, asegurar en todo momento que las empresas que contrate mantengan sus autorizaciones vigentes y amparen específicamente el manejo de cada uno de los residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos indicados en el **CONSIDERANDO X**, conforme lo establece el artículo 42 último párrafo de la **LGPGIR**.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracciones VIII y XI inciso a), 4o., 5o. fracción XVIII y 7o. fracción VI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 27, 28, 31, 33, 42 y 46 de la **LGPGIR**; 1, 2 fracciones II Bis y II Ter, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 34 Bis del Reglamento de la **LGPGIR**; 4 fracción XV, 12 fracción I (inciso h), 25 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **DGGEERC**:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1118/2022

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el trámite con número de bitácora 09/FWA0028/06/22, ingresada por el **REGULADO** el 30 de junio de 2022 en el AAR de esta **AGENCIA**, referente al Registro de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos.

SEGUNDO.- REGISTRAR el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, con los siguientes datos:

Número de Registro de Plan de Manejo	Nombre del Regulado	Instalación
30-ASEA-PMRP-0100-2022	Bloque VC 01, S.A.P.I. De C.V.	Área contractual VC-01

A continuación, se indican las coordenadas y superficie correspondientes al **Área contractual VC-01**, localizada en los municipios Soledad de Doblado, Camarón de Tejeda, Paso del Macho, Comapa y Zentla del Estado de Veracruz, asignada mediante el contrato No. **CNH-R02-L03-VC-01/2018**.

Área contractual VC-01		
Superficie aproximada (km²): 193.264		
Vértice	Coordenadas Geográficas	
	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	96° 34' 30"	18° 57' 30"
2	96° 34' 30"	19° 07' 30"
3	96° 28' 30"	19° 07' 30"
4	96° 28' 30"	18° 57' 30"

TERCERO.- Con base en la revisión del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos sometido a consideración de esta **DGGEERC** por parte del **REGULADO**, se formulan las siguientes Recomendaciones:

1. Para aquellos residuos peligrosos con alto poder calorífico, privilegiar su manejo mediante el reciclaje como combustible alternativo con prestadores de servicio autorizados.
2. Limitar la incineración y la disposición final o confinamiento de residuos peligrosos, sólo a aquellos residuos donde no sea económicamente viable, tecnológicamente factible y ambientalmente adecuado su reciclaje, co-procesamiento o tratamiento con prestadores de servicio autorizados.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1118/2022

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022

3. Asegurarse del manejo integral adecuado de sus residuos peligrosos, de conformidad con las disposiciones y obligaciones establecidas en la **LGPGIR**, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.
4. Realizar y documentar los resultados de los mecanismos de evaluación y mejora que establezca, para dar seguimiento a la implementación de las actividades, así como a la identificación de mejoras al Plan de Manejo de residuos peligrosos registrado.

CUARTO.-El registro del Plan de Manejo de residuos peligrosos otorgado a favor del **REGULADO**, queda sujeto a los siguientes:

TÉRMINOS

1. El presente Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos únicamente ampara los residuos listados en el **CONSIDERANDO X**, y se refiere solamente a los aspectos ambientales de las actividades citadas, así mismo, no exime al generador o a los responsables de la ejecución de dicho plan, de tramitar y en su caso, obtener las concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las mismas, y de las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo las actividades del manejo integral de los residuos peligrosos, según lo establecido en la **LGPGIR**.
2. El generador de residuos peligrosos tiene la obligación de cerciorarse que las empresas prestadoras de servicio que contrate tengan las autorizaciones respectivas vigentes y amparen el manejo de cada uno de sus residuos peligrosos generados de las actividades del Sector Hidrocarburos, en caso contrario, será responsable de los daños que ocasione el manejo inadecuado, tal como lo establece el artículo 42, tercer párrafo, de la **LGPGIR**.
3. Los datos de las empresas autorizadas que le prestaron el servicio de manejo integral externo (transporte, acopio reciclaje y destino final) en el año inmediato anterior, deberán ser reportados en el apartado correspondiente de la Cédula de Operación Anual y deberá mantener la documentación necesaria como evidencia de su cumplimiento, tal como se establece en los artículos 72, 75, 79 y 86 del Reglamento de la **LGPGIR**

Página 8 de 11





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1118/2022

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022

4. El presente Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, deberá actualizarse cuando se modifique o incorporen residuos peligrosos, o cuando se modifiquen las actividades descritas y los objetivos o metas de reducción, o por alguna otra modificación de la información establecida en el presente o en la regulación vigente, en cuyo caso, deberá ser notificado a esta **DGGEERC**, mediante el trámite "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos del sector hidrocarburos", y reportarse también en el apartado correspondiente de la Cédula de Operación Anual, según lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 24, 72 y 73 del Reglamento de la **LGPGIR**.
5. En caso de que se pretendan realizar actividades adicionales a las manifestadas en el presente registro de plan de manejo de residuos peligrosos, deberán ser notificadas previamente a esta **DGGEERC**, para que determine lo procedente de conformidad con la legislación ambiental vigente.
6. En uso de sus atribuciones, la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la **AGENCIA**, podrá realizar los actos de inspección y vigilancia, y en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones establecidas en la normatividad ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículos 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 5 fracción III y VIII, 25 y 26 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el artículo 13 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la **LGPGIR** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014.
7. Las violaciones a los preceptos establecidos en la **LGPGIR** y su Reglamento, o cualquier otra disposición jurídica aplicable en la materia respecto de Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y del manejo integral de residuos peligrosos, independientemente de la responsabilidad que tienen las empresas prestadoras de servicio autorizadas para el manejo de los mismos, se sancionarán administrativamente según lo establecido en los artículos 52, 110, 112 y 113 de la **LGPGIR**, en adición a la responsabilidad civil, penal, administrativa o ambiental que se determine por las autoridades competentes.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1118/2022
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022

- 8. El seguimiento a las recomendaciones, los objetivos o metas de reducción establecidos y la descripción de las acciones realizadas para su implementación contenidos en el presente Registro de Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, se deberán reportar en el apartado correspondiente de la Cédula de Operación Anual, tal como lo establece el artículo 25 y 72 del Reglamento de la **LGPGIR**.

QUINTO.- Se emite el presente registro del Plan de Manejo de residuos peligrosos en cumplimiento a lo establecido en la **LGPGIR**, su Reglamento y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el solicitante, en apego a la información técnica anexa al escrito de ingreso, salvo que la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la **AGENCIA** en el ámbito y facultades determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que realice en ejercicio de sus atribuciones.

SEXTO.- La evaluación técnica de esta **DGGEERC** para proceder con la solicitud con número de bitácora 09/FWA0028/06/22 de registro de Plan de Manejo de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos No. 30-ASEA-PMRP-0100-2022, aquí resuelta, se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la **LFPA**, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracciones II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

SÉPTIMO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 116 de la **LGPGIR**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación del mismo.

OCTAVO.- Archivar el expediente con el número de bitácora 09/FWA0028/06/22 como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 fracción I de la **LFPA**.

NOVENO.- Téngase por reconocida la personalidad jurídica de la C. Karina Vázquez Zepeda como Representante Legal del **REGULADO**, lo anterior de acuerdo con el artículo 19 de la **LFPA**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1118/2022

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022

DÉCIMO.- Notifíquese el presente Resolutivo, por cualquiera de los medios previstos por el artículo 35 de la LFPA.

ATENTAMENTE

El Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos

Ing. José Guadalupe Galicia Barrios


En suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con el oficio número ASEA/UGI/0444/2019, de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, firmado por el entonces Jefe de la Unidad de Gestión Industrial, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracciones IV y XV, 9 fracciones III, XII y XXIV, 12 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 18 y 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- c.c.e.p. Ing. Ángel Carrizalez López.- Director Ejecutivo. ASEA.
- Ing. Felipe Rodríguez Gómez.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA.
- Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión de Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA.
- Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.- Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ASEA.

Bitácora: 09/FWA0028/06/22; Expediente: PM-RP-318.



SIN TEXTO

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.		PÁGINA 1 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
			DIA 4	MES 04	AÑO 2021
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS			PL-3.10-VC01-02	




PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN

Nombre de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.


BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.

DERECHOS RESERVADOS: Prohibida la reproducción parcial ó total del presente documento por cualquier medio, sin autorización de la Dirección General de BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.
Las copias impresas de este documento se consideran copias no controladas, a menos que tengan el sello que lo identifique como copia controlada.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.	PÁGINA 2 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
		DIA 4	MES 04	AÑO 2021
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		PL-3.10-VC01-02	

INDICE

INTRODUCCION.....	3
INFORMACION SOBRE EL REGULADO	4
UBICACIÓN DEL PROYECTO	5
INICIO DE OPERACIONES	9
MODALIDAD DEL PLAN DE MANEJO	9
IDENTIFICACIÓN, ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.....	10
PROGRAMA DE ACTIVIDADES	11
DIAGNÓSTICO DEL RESIDUO PELIGROSO	16
MINIMIZACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS	18
MANEJO INTEGRAL EXTERNO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS	20
MECANISMOS DE EVALUACION Y MEJORA.....	21
ADHERENTES AL PLAN DE MANEJO DE BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.	21
ACTIVIDADES DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS.....	21
TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.....	21
ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.....	22
ETIQUETADO DE RESIDUOS PELIGROSOS.....	24
BITACORA DE RESIDUOS PELIGROSOS	26
ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.....	27
ANEXOS.....	27
REFERENCIAS	30
INDICE DE ILUSTRACIONES (TABLAS, DIAGRAMAS, CUADROS)	31

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.		PÁGINA 3 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
			DIA	MES	AÑO
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		4	04	2021
					PL-3.10-VC01-02


INTRODUCCION

El plan de manejo de Residuos Peligrosos de BLOQUE VC01 S.A.P.I. DE C.V., tiene como fin ser un instrumento guía para el cumplimiento ambiental y normativo en materia de gestión de residuos peligrosos. Establece medidas de manejo bajo un enfoque preventivo con el fin de prevenir los daños, impactos ambientales y prevención de la contaminación, que pudieran derivarse de un mal manejo de los residuos peligrosos que se generan en las diversas localizaciones del proyecto de exploración y producción de pozos.

Para lograr esto, se han propuesto medidas que están regidas bajo un contexto normativo, de viabilidad técnica y económica. Se realiza la descripción de cada uno de los residuos que se espera generar en concordancia con las corrientes de residuos registradas ante la Agencia en el registro como generador. Se especifica la conformación de cada una de esas corrientes, en qué fase del proyecto se genera, la problemática que el regulado pudiera presentar para su manejo, y las medidas para minimización.

Asimismo, se describe el manejo que tendrán los residuos peligrosos dentro de la instalación, medidas para el almacenamiento temporal, el correcto etiquetado y más allá de los límites de la localización del regulado, con la descripción del manejo integral que involucra el transporte, tratamiento y/o disposición final.

Se espera que las metas propuestas para la gestión de los residuos peligrosos se alcancen cuantitativa y cualitativamente durante todas las etapas del proyecto, propiciando el cumplimiento de la política del Sistema de Administración de Riesgos del regulado, pero sobre todo el cumplimiento al compromiso con el desarrollo sustentable que se espera de los actores del sector Hidrocarburos.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.		PÁGINA 4 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
			DIA	MES	AÑO
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		4	04	2021

INFORMACION SOBRE EL REGULADO

El proyecto comprende un conjunto de obras y/o actividades del sector hidrocarburos, mismas que se llevarán a cabo dentro del Área Contractual VC-01, con el objetivo de evaluar los yacimientos de hidrocarburos que pudieran encontrarse.

Nombre o razón social del solicitante:

BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.


Clave Única de Registro del Regulado (CURR):

ASEA-BOV18F22C

Nombre del responsable o área técnica que dará seguimiento a la ejecución del Plan de Manejo

[REDACTED]

Nombre de persona física. Información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.	PÁGINA 5 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
		DIA	MES	AÑO
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		4	04
				PL-3.10-VC01-02

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Ubicación del área de Proyecto y/o instalación generadora de los residuos.

El campo Tres Higueras-Plan de Oro, se encuentra ubicado en la porción central del estado de Veracruz, aproximadamente a 41 km al Suroeste de la Ciudad y Puerto de Veracruz, en los municipios de Camarón de Tejeda y Soledad de Doblado y está considerado dentro del Área Contractual VC-01. *Fig. 1.*

Coordenadas geográficas del Área Contractual VC-01

Coordenadas geográficas del Área Contractual VC-01		
Vértices	Coordenadas geográficas	
	Latitud	Longitud
1	18° 57' 30"	96° 34' 30"
2	19° 07' 30"	96° 34' 30"
3	19° 07' 30"	96° 28' 30"
4	18° 57' 30"	96° 28' 30"

Figura 1 Coordenadas Geográficas del Área Contractual VC-01

Coordenadas UTM (Datum WGS84) de los pozos en el área contractual VC-01

Información reservada (Coordenadas del pozo). Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP 113 fracción I de la LGTAIP.



BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.

PÁGINA 6 DE 31
REVISIÓN N°. 01

DIA	MES	AÑO
4	04	2021

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

PL-3.10-VC01-02

Mapa de localización del área contractual VC-01.

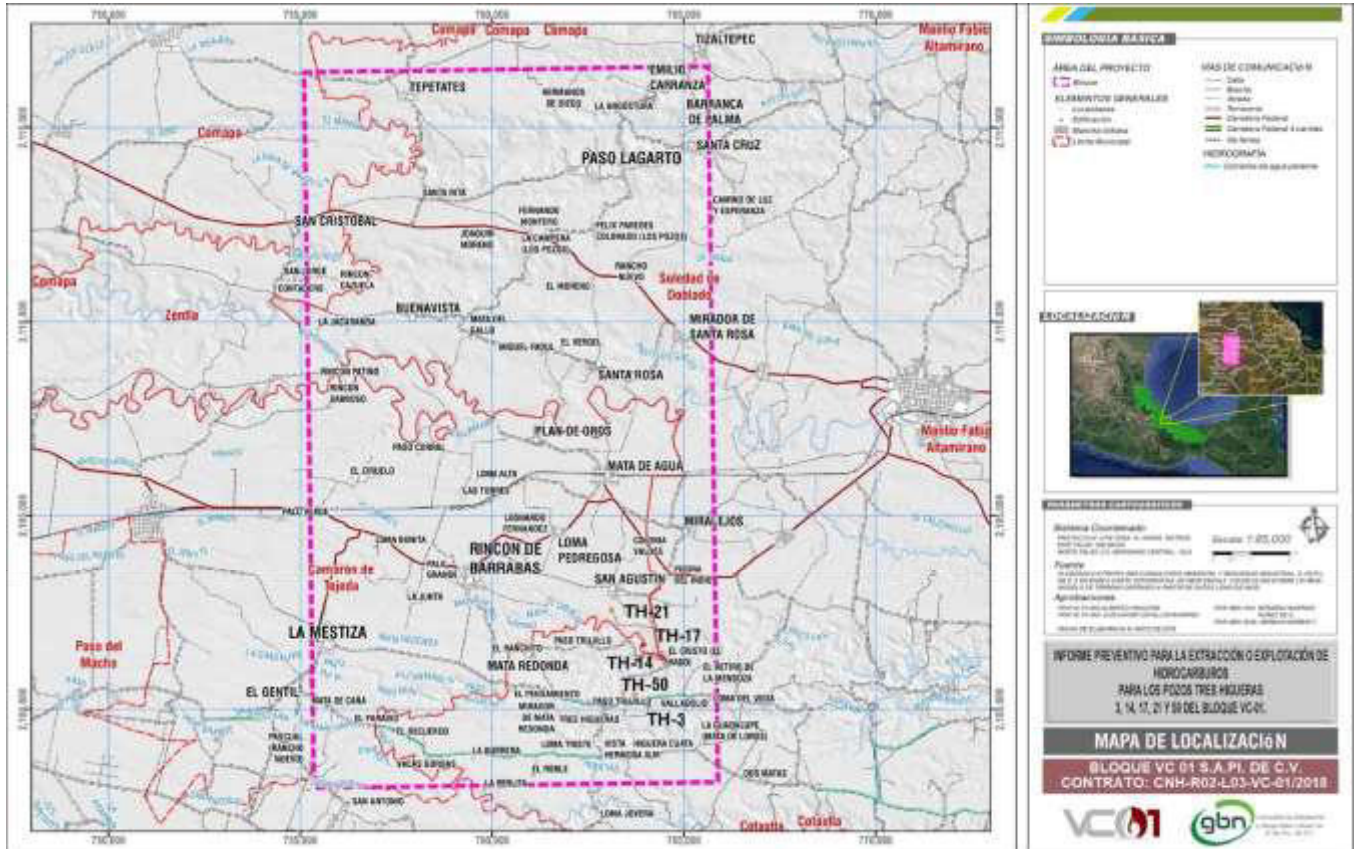




Figura 3 Mapa de localización del área contractual VC01

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.	PÁGINA 7 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
		DIA 4	MES 04	AÑO 2021
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		PL-3.10-VC01-02	

Ubicación en coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM) del campo Tres Higueras.

Área superficial del campo Tres Higueras			
Pozo	Vértices	Coordenadas UTM (Datum WGS84)	
		X	Y

Coordenadas del pozo. (información reservada).
Información protegida bajo los artículos 110 fracción I de la LFTAIP 113 fracción I de la LGTAIP.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.	PÁGINA 8 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
		DÍA 4	MES 04	AÑO 2021
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		PL-3.10-VC01-02	

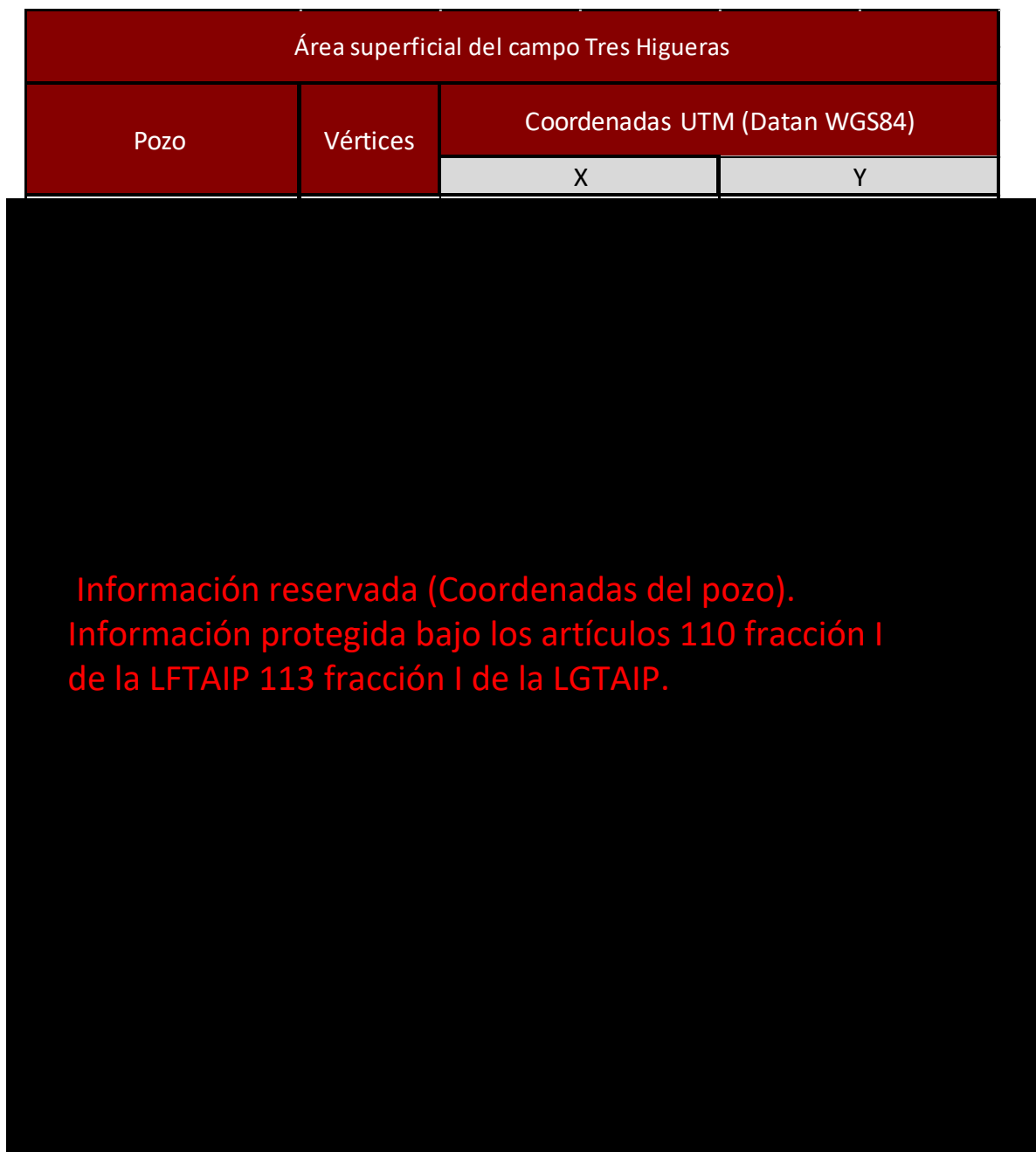



Figura 5 Ubicación en coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM) del campo Tres Higueras 2/2.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.		PÁGINA 9 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
			DÍA 4	MES 04	AÑO 2021
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS			PL-3.10-VC01-02	

INICIO DE OPERACIONES

Fecha de inicio de operaciones.


Se inician actividades relacionadas con el proyecto el [REDACTED].

Secreto industrial. (Inicio de operaciones)
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

MODALIDAD DEL PLAN DE MANEJO

De acuerdo al Artículo 16, numerales I y 11, incisos a) del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Los Residuos, el presente Plan de Manejo se considera como [REDACTED].

Secreto industrial. (Modalidad del Plan de Manejo) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.	PÁGINA 10 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
		DÍA 4	MES 04	AÑO 2021
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		PL-3.10-VC01-02	


IDENTIFICACIÓN, ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

En la siguiente tabla se presentan el listado de los residuos peligrosos que se generan durante las actividades que comprende el proyecto, como lo es: La etapa de preparación del sitio y construcción, y operación, incluido el mantenimiento. También incluye el nombre de cada residuo, la cantidad de estimada a manejar y el área de generación. Cabe destacar que a dichos residuos se les dará disposición final, a través de empresas que cuenten con las respectivas autorizaciones de las autoridades competentes.

Residuo	Etapa del proyecto	Fuente de Generación	Estado físico			Cantidad estimada ton/año	Características de peligrosidad							
			S	L	G		C	R	E	T	To	Ti	I	B

Secreto industrial. (Residuos a manejar) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Figura 6 Residuos Peligrosos generados durante las distintas etapas del proyecto, identificando fuente de generación, cantidad anual estimada y características de peligrosidad.


	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.	PÁGINA 11 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
		DIA 4	MES 04	AÑO 2021
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		PL-3.10-VC01-02	

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Se incluye el programa de actividades de los 5 pozos reparados 3, 14, 17, 21 y 50 del Campo Tres Higueras, mismos para los cuales a la fecha de elaboración del presente plan ya se han llevado a cabo las tareas de reacondicionamiento de Camino de Acceso y Pera, Extracción de Varillas del Sistema de Bombeo Mecánico, Instalación de Infraestructura de Producción, y Estimulación Orgánica. Para efectos del presente plan, se tomará en cuenta los residuos de manejo peligroso que se puedan generar durante las posibles actividades de recolección de fluido y mantenimiento de las instalaciones, consistentes en trapos impregnados de aceite, lodos de tanque de almacenamiento de hidrocarburos, y envases vacíos impregnados de aceite. Dichos residuos se incorporan en el actual Plan de Manejo, no habiendo anteriormente un plan de manejo registrado ante la Agencia debido al volumen de generación de los mismos, de conformidad con el artículo 46 de la LGPGIR para el caso de micro y pequeño generador.

Secreto industrial. (Programa de actividades) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.


*Las actividades de recolección de fluido y mantenimiento de las instalaciones para estos pozos son continuas y la fecha límite depende de la inviabilidad de explotación, o agotamiento del pozo, entre otros factores.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.	PÁGINA 12 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
		DIA 4	MES 04	AÑO 2021
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		PL-3.10-VC01-02	

Se presenta el programa de trabajo con los 3 nuevos pozos a perforar dentro el área contractual VC01, que incluye las actividades de construcción de pera y camino, transporte de equipo de perforación, instalación de equipo, perforación, toma de registros, terminación de pozo, desmantelamiento, instalación de líneas de descarga y pruebas de producción, planeadas para el pozo Tres Higueras 1 DEL (Inicia con transporte de equipo de perforación en Julio de 2021), Plan de Oro 1 DEL (Inicia con construcción de pera y camino en junio de 2021), y Plan de Oro 201 EXP (Inicia con construcción de pera y camino en agosto de 2021, aunadas a las actividades anteriormente descritas de recolección de fluido y mantenimiento de infraestructura existente consideradas para los pozos Tres Higueras 3, 14, 17, 21 y 50.

Es en las actividades de los nuevos pozos a perforar donde se centra el grueso de la generación de residuos y que motivan por la estimación para su volumen, el registro de Bloque VC01 como gran generador de residuos de manejo especial.


Secreto industrial. (Programa de actividades) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.		PÁGINA 13 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
			DIA	MES	AÑO
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		4	04	2021
				PL-3.10-VC01-02	

DIAGRAMAS DE FLUJO DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

DIAGRAMAS POR ETAPA DE OPERACIÓN Y POR PROGRAMA DE ACTIVIDADES.

Secreto industrial. (Diagrama de flujo) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.		PÁGINA 14 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
			DIA	MES	AÑO
	4	04	2021	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	

Etapas de Operación:

**Secreto industrial. (Diagrama de flujo)
Información protegida bajo los artículos 113
fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de
la LGTAIP.**



	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.		PÁGINA 15 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
			DIA	MES	AÑO
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		4	04	2021
				PL-3.10-VC01-02	

DIAGRAMA INTEGRAL

Secreto industrial. (Diagrama de flujo)
Información protegida bajo los artículos 113
fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo
de la LGTAIP.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.		PÁGINA 16 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
			DIA	MES	AÑO
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		4	04	2021
					PL-3.10-VC01-02

Para la información referida en los diagramas presentados, el retiro de equipo de perforación equivale al desmantelamiento en términos del programa de actividades presentado en la sección anterior (Fig. 8)


Las etapas de cierre, desmantelamiento y abandono en términos de los dispuesto por las *Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para las etapas de cierre, desmantelamiento y/o abandono de instalaciones del sector hidrocarburos*, no están consideradas en el actual programa de actividades del proyecto.

DIAGNÓSTICO DEL RESIDUO PELIGROSO

De acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión integral de residuos, la cual define a los Residuos Peligrosos como: aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contenga agentes infecciosos (CRETIB) que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.


El que hecho de que un residuo sea peligroso no significa necesariamente que provoque daños al ambiente, los ecosistemas o a la salud, porque para que esto ocurra, se tendría que permitir la propagación en el ambiente alterando la calidad del aire, suelos y agua, así como que entre en contacto con los organismos acuáticos o terrestres y con los seres humanos.

En la siguiente tabla se muestra los materiales que componen cada residuo y la problemática ambiental, técnica, social, económica, etc. Asociada al manejo de los diferentes residuos que se generarán en el proyecto.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.	PÁGINA 17 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
		DÍA 4	MES 04	AÑO 2021
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		PL-3.10-VC01-02	

No.	Nombre del residuo	Principales materiales que lo componen	Problemática ambiental, técnica, social, económica, etc. asociada a su manejo actual en la instalación
-----	--------------------	--	--


Secreto industrial. (Diagnóstico de los Residuos a manejar) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.	PÁGINA 18 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
		DIA 4	MES 04	AÑO 2021
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		PL-3.10-VC01-02	

MINIMIZACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

Nombre del residuo	Volúmen de generación estimado (Ton/año)	Actividades de minimización	Meta anual de reducción	Mecanismo de evaluación	Periodo de verificación
--------------------	--	-----------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

Secreto industrial. (Acciones de minimización)
Información protegida bajo los artículos 113
fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la
LGTAIP.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.		PÁGINA 19 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
			DIA	MES	AÑO
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		4	04	2021
					PL-3.10-VC01-02

Independientemente de los esfuerzos y actividades que se ejecuten para propiciar la minimización de los residuos, las cantidades anuales generadas pueden variar a más o a menos, dependiendo del dinamismo del proyecto y las perforaciones mismas. Requisitos legales y problemas administrativos, así como sociales o técnicos pueden ralentizar la ejecución de los proyectos, mientras que el éxito en la exploración puede dinamitarlos.

Se busca que una vez se genere información sobre el volumen real de residuos generados de los primeros pozos, cotejar el volumen de generación por pozo, distinguiendo entre el periodo de perforación de los mismos (como es el caso de los pozos Tres Higueras 1-DEL, Plan de Oro 1-DEL, Plan de Oro 201-EXP) y en su caso el de mantenimiento (Tres Higueras 3, 14, 17, 21 y 50) y con buena suerte producción. Esto debido a la gran diferencia que existe en la generación de residuos entre una y otra etapa.

Lo anterior debe ser considerado al momento de evaluar el resultado de las actividades de minimización si se pretende obtener información de calidad que permita verificar la utilidad de las mismas. Las **bitácoras de generación de residuos** en sitio, junto con los **manifiestos** resultantes de su manejo integral serán la base numérica que alimenten los mecanismos de evaluación.


En la **bitácora electrónica** generada para estos residuos debe considerarse una pestaña que indique la etapa del proyecto en que se generó, como “perforación”, “pruebas de producción”, “producción”, etc., así como otra con el nombre de la localización (pozo) para poder hacer el correcto cribado de los datos. Esto, adicional a la información requerida en el art. 71, frac. I del *Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos*.

Una vez teniendo lo anterior y si de la comparación de datos resulta un incremento en los niveles de generación de residuos, o grandes disparidades entre localizaciones se deberá realizar una **revisión** de la correcta ejecución de las **actividades de minimización** planteadas.

Si se encontraran deficiencias en las medidas de ejecución, se deberá plantear sobre la base de dichas deficiencias, la **modificación** de dichas medidas o el **reentrenamiento** del personal según corresponda.



Figura 16 Diagrama de Proceso de Mecanismo de Evaluación y Mejora.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.	PÁGINA 20 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
		DIA 4	MES 04	AÑO 2021
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		PL-3.10-VC01-02	


Se debe tomar en cuenta el numeral 7.1.10.1.2. de la NOM-001-ASEA-2010 Que establece que para las actividades de minimización se debe tratar de un Residuo que se genere en cantidades iguales o mayores a una tonelada al año.

BLOQUE VC 01 en su carácter de regulado presentará en los meses de abril o mayo, un informe anual ante la Agencia, en el área de atención al Regulado, sobre la generación, el manejo y los movimientos que se hubieren efectuado en el año inmediato anterior de los RME, esto en atención al artículo 35 de la *Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos para la Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos*. Así mismo, se ajustará al reporte de Cedula de Operación anual (COA) para el cumplimiento del reporte anual de generación de Residuos Peligrosos.

MANEJO INTEGRAL EXTERNO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS


El servicio de manejo integral de residuos será efectuado por empresas especializadas en el transporte, tratamiento y disposición final de cada corriente específica y autorizadas por la Agencia. La revisión de las autorizaciones ante ese organismo se llevará a cabo durante el proceso licitatorio para la prestación del servicio. Dichas empresas serán las encargadas del retiro de los residuos peligrosos en el sitio de generación conforme al siguiente cuadro:

Secreto industrial. (Manejo Externo de los residuos) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.		PÁGINA 21 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
			DIA	MES	AÑO
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		4	04	2021
				PL-3.10-VC01-02	

MECANISMOS DE EVALUACION Y MEJORA

Secreto industrial. (Mecanismo de evaluación y mejora) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.		PÁGINA 22 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
			DIA	MES	AÑO
	4	04	2021	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	

ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

**Secreto industrial. (Manejo interno de los residuos)
Información protegida bajo los artículos 113
fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la
LGTAIP.**



BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.


PÁGINA 23 DE 31
REVISIÓN N°. 01

DIA	MES	AÑO
4	04	2021

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

PL-3.10-VC01-02

Secreto industrial. (Manejo interno de los residuos) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.		PÁGINA 24 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
			DIA	MES	AÑO
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		4	04	2021
					PL-3.10-VC01-02

Cabe destacar que la temporalidad promedio de los pozos de perforación para el área contractual VC01 se estima de entre 15 y 30 días (dependiendo la profundidad de la perforación) por lo cual se dispondrán de los elementos mínimos necesarios para el almacenamiento de los residuos en un área designada, de forma segura, con geomembranas con borde, separación de distintos tipos de residuos, etiquetado, señalización, además de la familiarización del plan de manejo de residuos con el personal que participe en el proyecto

Para el caso de los residuos que se dispongan directamente en fractanks, dichos contenedores estarán colocados sobre una geomembrana con borde para evitar contaminación del suelo en caso de fugas.

Se deberán realizar **inspecciones** frecuentes al sitio de almacenamiento (área de resguardo) para verificar la integridad de los contenedores, la geomembrana, el etiquetado, señalización y correcta disposición de residuos conforme a sus características. Dichas inspecciones deberán quedar asentadas en un formato de inspección ya sea específico para el sitio de almacenamiento o resguardo de los residuos, o que se integren a un formato general de inspección de seguridad, para lo cual deberá especificarse el concepto observado.


ETIQUETADO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Para el etiquetado de Residuos Peligrosos se distinguen dos momentos: el del punto de generación y el del almacenamiento.

En punto de generación. El etiquetado de los contenedores (tambores) de Residuos Peligrosos en el punto de generación deberá contar con un color diferente al de los Residuos de Manejo Especial, el cual será rojo con blanco (verde con blanco para los RME) y deberá describir la corriente de residuo a contener, en concordancia con el Registro como generador y el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, quedando como la siguiente imagen:



Figura 20. Ejemplo de etiqueta Residuos Peligrosos en punto de generación

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.		PÁGINA 25 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
			DIA 4	MES 04	AÑO 2021
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS			PL-3.10-VC01-02	

Almacenamiento. Los residuos peligrosos que se almacenen en las locaciones de BLOQUE VC01 S.A.P.I. S.A. DE C.V. deberán debidamente identificados y etiquetados, indicando el tipo de residuo, su peligrosidad, la fecha de ingreso a almacenamiento, el área y lugar de generación, , la etapa (perforación, producción, etc.), la ciudad y el estado, la etapa siguiente etapa del manejo integral, la empresa que realiza el manejo, el número de manifiesto asociado, el destinatario y las medidas de seguridad a tomar para evitar incidentes, agregando también los pictogramas de riesgo correspondientes indicados en la NOM-018-STPS-2015.

Lo anterior se deberá llevar a cabo conforme al siguiente etiquetado:





		BLOQUE VC 01, S.A.P.I. DE C.V.		Categoría: Gran Generador Registro: 30-ASEA-GRP-11204				
RESIDUO PELIGROSO								
Tipo de Residuo (según listado de residuos autorizados):								
<div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>								
CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD								
C	R	E	T	Te	Th	Tt	I	B
			X				X	
INFORMACIÓN DE MANEJO								
Área y lugar de generación:		Piso de perforación, pozo TH3						
Ciudad y Estado:		Soledad de Gobierno, Veracruz						
Fecha de almacenamiento:								
Próxima etapa de manejo:		Transporte						
Empresa que realiza el manejo:								
Número de manifiesto:								
Destinatario:								
Medidas de seguridad:		Uso de EPP adecuado durante su manejo, mantener siempre cerrado con tapa evitar su mezcla con otros residuos, no fumar ni generar llamas cerca de este contenedor.						
  NOM-018-STPS-2015 10444								

Figura 22. Etiqueta de Residuos Peligrosos almacenados.

El personal de Seguridad, Salud y Protección Ambiental de la empresa BloqueVC01 en sitio, se encargará de conformar la información adecuada para cada tipo de residuo que se genere incluyendo los pictogramas correspondientes. Posterior a ello deberá colocar la etiqueta sobre el contenedor que ingrese a almacenamiento, poniendo atención a lo siguiente:

- El tipo de residuo se deberá describir conforme al listado de residuos autorizados en el Registro como Generador de Residuos Peligrosos ante la ASEA (siguiente cuadro).
- Área y lugar de generación. Se deberá anotar el pozo en el que se genera el residuo, así como el área.
- Número de manifiesto asociado a la recolección del residuo.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.	PÁGINA 26 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
		DIA	MES	AÑO
	4	04	2021	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
		PL-3.10-VC01-02		

- Destinatario. La empresa destinataria del residuo después de la etapa de transporte.
- Se deberán anotar las medidas de seguridad a observar durante el almacenamiento y manejo de el residuo peligroso.

No debe de confundirse este etiquetado con el etiquetado de los tambores previo a su ingreso a segregación/almacenamiento temporal. Los contenedores para las diferentes corrientes de los residuos deberán contener el nombre de dichas corrientes escrito o pegado en la cara del tambor de forma visible en todo momento.

BITACORA DE RESIDUOS PELIGROSOS


Deberá permanecer en sitio para cada una de las localizaciones donde se desarrolle el proyecto una bitácora física en la que se registren las entradas y salidas de residuos peligrosos del área de almacenamiento (o área de resguardo), dicha bitácora deberá contar con la siguiente información:

- a) Nombre del residuo y cantidad generada;
- b) Características de peligrosidad;
- c) Pozo
- d) Actividad de generación (perforación, producción, pruebas de producción, etc.)
- e) Área o proceso donde se generó;
- f) Fechas de ingreso y salida del almacén temporal de residuos peligrosos (fecha de ingreso y salida de las áreas de resguardo o transferencia de dichos residuos);
- g) Señalamiento de la fase de manejo siguiente a la salida del almacén, área de resguardo o transferencia, señaladas en el inciso anterior;
- h) Nombre, denominación o razón social y número de autorización del prestador de servicios a quien en su caso se encomiende el manejo de dichos residuos, y
- i) Nombre del responsable técnico de la bitácora.


La información anterior se asentará para cada entrada y salida del almacén temporal dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de cada año.

Lo anterior de conformidad con el artículo 71 del Reglamento de la LGPGIR.


Adicional a las bitácoras físicas que puedan generarse, BLOQUE VC 01 deberá conservar una bitácora electrónica para el correcto concentrado de la información resultante de todos los proyectos.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.	PÁGINA 27 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
		DIA 4	MES 04	AÑO 2021
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		PL-3.10-VC01-02	

Secreto industrial. (Manejo interno de los residuos) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.	PÁGINA 28 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
		DIA 4	MES 04	AÑO 2021
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		PL-3.10-VC01-02	

**Secreto industrial. (Manejo interno de los residuos)
Información protegida bajo los artículos 113 fracción II
de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**


	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.	PÁGINA 29 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
		DIA 4	MES 04	AÑO 2021
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		PL-3.10-VC01-02	

Secreto industrial. (Programa de actividades) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Anexo 4. Programa de Actividades de los Pozos Tres Higueras 1-DEL y Plan de Oro 1-DEL.


Secreto industrial. (Programa de actividades) Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Anexo 3. Programa de actividades Plan de Oro 201-EXP

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.		PÁGINA 30 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
			DIA	MES	AÑO
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		4	04	2021
					PL-3.10-VC01-02

REFERENCIAS

1. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
2. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. Disposiciones Administrativas de Carácter General que Establecen los Lineamientos para la Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.
5. Norma Oficial Mexicana NOM-001-ASEA-2019, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos para la formulación y gestión de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.
6. NORMA Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
7. Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligroso por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-ECOL-1993.
8. Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo Guía para la Gestión Integral de los Residuos Provenientes de las Actividades del Sector Hidrocarburos.
9. Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCT2/2009, Disposiciones De Compatibilidad y Segregación Para el Almacenamiento y Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos.
10. Guía para la gestión integral de residuos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos, ASEA.
11. Diagnóstico Básico Para La Gestión Integral De Los Residuos. Mayo de 2020.

	BLOQUE VC 01 S.A.P.I. DE C.V.	PÁGINA 31 DE 31 REVISIÓN N°. 01		
		DIA	MES	AÑO
	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		4	04
				PL-3.10-VC01-02

INDICE DE ILUSTRACIONES (TABLAS, DIAGRAMAS, CUADROS)

Figura 1 Coordenadas Geográficas del Área Contractual VC-01	5
Figura 2 Coordenadas UTM del Área Contractual VC-01	5
Figura 3 Mapa de localización del área contractual VC01.....	6
Figura 4 Ubicación en coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM) del campo Tres Higueras 1/2.	7
Figura 5 Ubicación en coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM) del campo Tres Higueras 2/2.	8
Figura 6 Residuos Peligrosos generados durante las distintas etapas del proyecto, identificando fuente de generación, cantidad anual estimada y características de peligrosidad.	10
Figura 7 Programa de Actividades ya de los Pozos Tres Higueras 3, 14, 17, 21 y 50, del Campo Tres Higueras.	11
Figura 8. Programa de Actividades de los Pozos Tres Higueras 1-DEL y Plan de Oro 1-DEL.....	12
Figura 9. Programa de actividades Plan de Oro 201-EXP.	12
Figura 10 Generación de Generación de residuos peligrosos en etapa de operación pozos Tres Higueras 3, 14, 17, 21, 50.	13
Figura 11. Generación de residuos peligrosos en etapa de preparación de sitio y construcción pozos Tres Higueras 1-DEL, Plan de Oro 1-DEL, Plan de Oro 201-EXP.....	13
Figura 12 Generación de residuos peligrosos en etapa de operación pozos Tres Higueras 1-DEL, Plan de Oro 1-DEL, Plan de Oro 201-EXP.	14
Figura 13. Diagrama integral de generación de residuos.....	15
Figura 14 Diagnóstico de los Residuos Peligrosos que se generan en el proyecto.....	17
Figura 15 Actividades de Minimización, meta anual de reducción, mecanismo de evaluación y periodo de verificación.....	18
Figura 16 Diagrama de Proceso de Mecanismo de Evaluación y Mejora.	19
Figura 17 Manejo externo de los residuos peligrosos generados en sitio (transporte, tratamiento y/o disposición final).	20
Figura 18. Ejemplo modelo geomembrana.....	22
Figura 20. Tabla de disposición de residuos.....	23
Figura 21. Ejemplo de etiqueta Residuos Peligrosos en punto de generación.....	24
ANEXO 1. Listado de Residuos Peligrosos que se estima Generar Anualmente.....	27
ANEXO 2. Bitácora de Residuos Peligrosos y Sitios Contaminados.....	28
Anexo 5. Programa de Actividades de los Pozos Tres Higueras 1-DEL y Plan de Oro 1-DEL.....	29
Anexo 6. Programa de actividades Plan de Oro 201-EXP.....	29